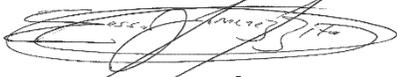


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo singular, informándole que está pendiente la entrega de títulos de depósito judicial. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2016-00885-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: JAIME DE JESÚS BURGOS LÓPEZ

DEMANDADO (S): VICTORIA ISABEL MARTÍNEZ ESQUIVEL

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, el mandatario de la parte ejecutante solicitó a esta judicatura la entrega de los títulos de depósito judicial que están constituidos a favor del proceso.

Respecto de lo pretendido, una vez la secretaría del despacho procede a realizar el trámite correspondiente para la posterior entrega de los dineros en el portal transaccional del Banco Agrario, nos damos cuenta que efectivamente existen 22 títulos de depósito judicial asociados al número de cédula del ejecutado (a), pero los mismos están aparejados a un proceso que no corresponde al de la referencia sino al distinguido con el consecutivo 23001418900220190209601, radicación que por su prefijo podría pensarse que correspondería a un proceso que cursa en este juzgado, pero que no es así porque en el año 2019 sólo se llegó a la radicación 424.

Sobre el particular, aún y cuando dichos depósitos aparecen asociados a las partes enfrentadas en la Litis, es decir demandante y demandado y que los mismos fueron consignados por la Clínica Central, entidad a la cual se le comunicó la orden de retención sobre el salario que recibe dicho ejecutado (a), teniendo en cuenta que dicha circunstancia es generadora de duda, se torna imperioso tener la certidumbre necesaria para proceder con la posterior entrega de los dineros, razón por la cual es menester requerir al pagador de la entidad hospitalaria para que nos informe en el término de la distancia si aquellos 22 títulos depositados desde diciembre de 2019 hasta octubre de 2021, y que fueron constituidos luego de los descuentos efectuados al salario del ejecutado VICTORIA ISABEL MARTÍNEZ ESQUIVEL, están asociados al radicado del proceso que hoy nos convoca, o si no, a qué otro radicado están asociados donde figuren como demandante JAIME DE JESÚS BURGOS LÓPEZ y como demandada VICTORIA ISABEL MARTÍNEZ ESQUIVEL.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al pagador de la CLÍNICA CENTRAL, para que informe a este despacho judicial si la relación de veintidós (22) títulos de depósito judicial que aparecen en el portal transaccional del banco Agrario, constituidos luego de los descuentos efectuados al salario del ejecutado VICTORIA ISABEL MARTÍNEZ ESQUIVEL, identificado con la cédula de ciudadanía N. 50.912.977, están asociados al radicado del proceso que hoy nos convoca, o si no, a qué otro radicado está asociado donde figuren JAIME DE JESÚS BURGOS LÓPEZ como demandante y la señora VICTORIA ISABEL MARTÍNEZ ESQUIVEL como demandada.

SEGUNDO: En el evento que se responda que los títulos si pertenecen al proceso de la referencia, prosígase inmediatamente con el trámite de entrega a la parte ejecutante.

TERCERO: Por Secretaría Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Código de verificación: **8698c2adf01da80a6f9a4e9758cbb5db9c784d60114f1ccc38c026fea37cdeed**

Documento generado en 13/12/2021 03:53:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>